



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo: Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION DIRECTORAL N° 031-2020 – DAF – MDSJ

San Jerónimo, 21 de agosto del 2020

VISTO:

El Informe N° 043-2020-MDSJ/UCP-ROCC, Informe Técnico N°03-2020-MDSJ/UCP-ROCC, de fecha 21 de agosto del 2020 del Responsable de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, mediante el cual presenta los documentos necesarios para el proceso de compraventa por SUBASTA RESTRINGIDA – SEGUNDA CONVOCATORIA, aprobación de la venta por subasta restringida de 04 lotes de bienes muebles en estado de chatarra y aprobación de bases administrativas para la SUBASTA RESTRINGIDA N° 01-2020-MDSJ -SEGUNDA CONVOCATORIA; INFORME N° 002-2020-TASACION-MDSJ/PGZ de fecha 21 de Agosto del año 2020, Opinión Legal N° 28-2020-DAJ-MDSJ/KGDS de fecha 06 de julio del año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N°001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles estatales" aprobada con Resolución 046-2015/SBN, en su numeral 6.5.4 regula el acto de disposición de compraventa por Subasta Restringida, 6.5.4.2 Supuestos en los que se realiza la Subasta Restringida la cual procede cuando se presentan algunos de los supuestos siguientes :a) el valor de tasación comercial de los lotes de bienes sea inferior a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, b) se trate de lotes desiertos en la Subasta Pública previa, c) se trate de lotes declarados abandonados en Subasta Pública previa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°193-2018-AL-MDSJ, de fecha 08 de noviembre del año 2018, se resuelve en su Artículo Primero, aprobar la baja física y contable de bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo por la causal de: el estado de excedencia, obsolescencia técnica residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE y estado de chatarra de bienes descritos de 213 bienes muebles cuyos valores contables ascienden a S/.272,121.14 (Doscientos Setenta y Dos Ciento Veinte Uno con 14/100 soles).

Que, mediante Opinión Legal N° 28-2020-DAJ-MDSJ/KGDS, de fecha 06 de julio del año 2020 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, establece



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo Año de la Universalización de la Salud"



requerir informe técnico de la Unidad de Control Patrimonial en donde se identifique los bienes a disponer ordenados en lotes así como la recomendación de la disposición de los lotes mediante compraventa a través de Subasta Restringida, todo acto que se encuentre dentro del procedimiento debe ser remitido al Órgano general de administración para la aprobación través de acto resolutivo hasta su conclusión así como comunicarlo a la Superintendencia Nacional de Bienes.

Que, con la finalidad de proseguir y garantizar el normal desarrollo de las actividades Institucionales resulta pertinente continuar con el procedimiento administrativo de la disposición final respectivo, de acuerdo a lo solicitado por la Unidad de Control Patrimonial;

Que, mediante Acta de Otorgamiento de la buena pro, por el acto de compraventa por subasta restringida de bienes en calidad de chatarra de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, mediante el cual indica que se otorgó la buena pro para la compra del Lote N° 05, verificándose la ausencia de postores para los lotes N° 01, 02, 03, 04, 06 y 07, por lo que se declaro desierta la SUBASTA RESTRINGIDA N°01-2020-MDSJ- PRIMERA CONVOCATORIA, para los lotes antes descritos.

Que mediante INFORME N° 001-2020-TASACION-MDSJ/PGZ, de fecha 21 de agosto del año 2020, presentado por el Profesional Contratado (Perito tasador) remitiendo la modificación de costos de bienes valuados que no han sido adquiridos en la Subasta Restringida – Primera Convocatoria, por el valor comercial de S/.2,720.00 (Dos Mil Setecientos Veinte con 00/100 soles), el cual procede a justificar por cada bien en el documento mencionado.

Que, mediante Informe N° 043-2020-MDSJ/UCP-ROCC, Informe Técnico N°03-2020-MDSJ/UCP-ROCC, de fecha 21 de agosto del 2020, del Responsable de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, recomienda como acto de disposición final la compraventa por subasta restringida de 04 lotes conteniendo 04 bienes muebles en estado de chatarra, el mismo que se ejecutara sin derecho de inscripción registral valorizado en S/.2,720.00 (Dos Mil Setecientos Veinte con 00/100 soles), cuyas características se encuentran descritas en el ANEXO 1, del informe Técnico N°003-2020-MDSJ/UCP-ROCC.

En Uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades -ley N° 27972 y Contando con el visto bueno de la Unidad de Control Patrimonial;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

ANDAHUAYLAS - APURIMAC

"San Jerónimo, creciendo contigo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la venta por SUBASTA RESTRINGIDA N°01-2020-MDSJ - SEGUNDA CONVOCATORIA de 04 lotes de bienes patrimoniales en estado de chatarra de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, valorizado en S/2.720.00 (Dos Mil Setecientos Veinte con 00/100 soles), descrita en el ANEXO 1, del informe Técnico N°003-2020-MDSJ/UCP-ROCC, emitido por el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR las bases administrativas y el cronograma correspondiente a la compraventa por SUBASTA RESTRINGIDA N°01-2020-MDSJ-SEGUNDA CONVOCATORIA de bienes en estado de chatarra, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER la fecha del Acto de Subasta Restringida el día 28 de agosto del 2020 a horas 10:00 am en el local de la Unidad de Control Patrimonial la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Responsable de la Unidad de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, llevar a cabo el procedimiento de Compraventa a través de SUBASTA RESTRINGIDA - SEGUNDA CONVOCATORIA.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo la publicación de la presente y todo lo actuado en el proceso de SUBASTA RESTRINGIDA - SEGUNDA CONVOCATORIA.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE y ARCHIVASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO
Dermi L. Huaccayc Uracc Vargas
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS